



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Concejalia de Régimen Interior

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 09 de febrero de 2015.

REUNIDOS: De una parte D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 50190573-L.

De otra parte, D. Juan Herranz Rubio, con D.N.I. nº. 04573661-L, administrador único, quien actúa en nombre y representación de la mercantil SANIVIDA S.L. con CIF núm.:B-832649632 y domicilio social en C/ Embajadores nº. 187-1ª planta, 28045 Madrid.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

D. Juan Herranz Rubio, con D.N.I. nº. 04573661-L, administrador único, quien actúa en nombre y representación de la mercantil SANIVIDA S.L. con CIF núm.:B-832649632 según resulta de la escritura pública otorgada en fecha 24 de noviembre de 2003, ante el Notario de Madrid, D. Gustavo Fernández Fernández, con número de protocolo tres mil quinientos cuarenta y seis encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 18.980, Folio:165 Hoja M-331581 Sección 8, Inscripción 2, de fecha 2 de diciembre de 2003, DICEN

## ANTECEDENTES

I.-Mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente de contratación, con todo lo que contiene, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas e informe de solvencia económica-financiera y técnica o profesional, que se  
Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

consideran parte integrante del contrato y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando la licitación para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y FÍSICA CON GRAN DEPENDENCIA SAN LUIS GONZAGA, cofinanciado con la Comunidad de Madrid, según convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales, para la atención a personas con discapacidad con presupuesto del contrato con un valor estimado de 230.000,00 euros (DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS) y 23.000,00 euros (VEINTITRES MIL EUROS) de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) totalizando 253.000,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS).

En caso de prórroga se establecen los siguientes importes: valor estimado 230.000,00 euros más 23.000,00 euros de I.V.A., totalizando 253.000,00 euros (sujeto a modificación IPC); (Exp. 090/2014).

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdemoro el día 12 de noviembre de 2014.

IV.-En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Lo establecido en la cláusula 7.3 del pliego de condiciones técnicas en cuanto al mantenimiento de la actual plantilla, es obligatorio para el adjudicatario en función de la obligación legal de subrogación empresarial y cesión de trabajadores de la actual plantilla, según el art. 27 del convenio colectivo aplicable.



SEGUNDO.- Que siendo obligatoria la subrogación, la acreditación del Curriculum vitae y Títulos únicamente será aplicable en el supuesto de que alguno de los trabajadores actuales no se subroge con la nueva empresa, debiendo en consecuencia el adjudicatario justificar ante el Ayuntamiento la titulación del nuevo trabajador.

TERCERO.- Que ese criterio de interpretación, único posible a la vista de lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable deberá notificarse a todos los licitadores presentados en este procedimiento.”

V.- Celebradas las mesas de Contratación se propone como oferta económicamente más ventajosa la del licitador SANIVIDA S.L.

VI.- En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y aceptadas, en el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y FÍSICA CON GRAN DEPENDENCIA SAN LUIS GONZAGA, como sigue:

- SANIVIDA S.L..... 76,00 puntos.
- ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A. ....39,80 puntos.
- POLIBEA PROYECTOS S.L. ....21,00 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SANIVIDA S.L. con CIF nº. B-83649632, relativo al contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y FÍSICA CON GRAN DEPENDENCIA SAN LUIS GONZAGA para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido, quedando establecida en: 10.500,00 euros e igualmente se le requiere para que abone los gastos de anuncio de licitación por importe de 1.226,44 €.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta y se le requerirá al segundo licitador especificado en la clasificación del dispositivo primero. (Expte 090/2014).”

VII.- Los días 2 y 5 de enero de 2015, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: SANIVIDA S.L. ha aportado documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Valdemoro, fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.500,00 euros y justificante de transferencia bancaria por importe de 1.226,44 euros correspondiente a los gastos de anuncio de la licitación, presentando la declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

VIII.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2015 se aprobó:

“PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y FÍSICA CON GRAN DEPENDENCIA SAN LUIS GONZAGA a SANIVIDA S.L. con CIF nº. B-83649632, por un importe total de 231.000,00 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



EUROS), correspondiendo como valor estimado 210.000,00 euros (DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS) y 21.000,00 euros (VEINTIÚN MIL EUROS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), según consta en la oferta presentada por el adjudicatario.

La adjudicación se motiva en los informes técnicos emitidos y que, igualmente, sirvieron de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 090/2014).”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

D. Juan Herranz Rubio, con D.N.I. nº. 04573661-L, administrador único, quien actúa en nombre y representación de la mercantil SANIVIDA S.L. con CIF núm.:B-832649632, se compromete a realizar el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y FÍSICA CON GRAN DEPENDENCIA SAN LUIS GONZAGA según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Servicio incluido en el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad  
Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



intelectual con dependencia moderada en centro ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día y discapacidad física en centro de día San Luis Gonzaga para grandes dependientes, que es objeto de prórroga anual.

El precio se abonará con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Municipal: 2334-227.06 según informe de retención de crédito de la Intervención.

### TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio del contrato contra factura conformada y previo informe del Servicio Municipal correspondiente. En caso de pagos anticipados, se requerirá el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratación del sector público.

El abono a la Entidad adjudicataria se efectuará mediante la presentación de una factura por mes, desglosada y detallada, en la que se justificarán, número de plazas públicas y privadas, fecha, importe e impuestos, en el Área de Bienestar Social de la Concejalía de Juventud y Bienestar Social.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano de contratación: Alcalde, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal y 3) El destinatario del servicio: Concejalía de Juventud y Bienestar Social.

### CUARTA.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La realización del servicio será para el periodo comprendido entre el 2 de enero, o, en su caso desde la formalización, y 31 de diciembre de 2015, con posibilidad de prórroga del 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

### QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

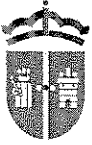
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo.: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. JUAN HERRANZ RUBIO